

RESOLUCIÓN de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se minoran y dejan sin efecto las ayudas concedidas por Resolución de 18 de noviembre de 2022, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa.

Por Orden 4/2022, de 1 de junio, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa (DOGV n.º 9357 de 08/06/2022).

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública se conceden dichas ayudas a las 64 personas indicadas en el anexo I de la resolución y se desestiman las solicitudes presentadas por las personas aspirantes relacionadas en el anexo II (DOGV n.º 9478 de 25/11/2022).

Finalizado el primer periodo de justificación de la subvención previsto en el apartado primero de la base reguladora decimotercera de la Orden 4/2022 (01/09/2022 a 30/11/2022), se ha revisado la documentación justificativa presentada y se han formulado las correspondientes propuestas de pago por la Directora General de Modernización y Relaciones con Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la citada base reguladora decimotercera.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, y en el Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, así como con el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, resuelvo:

Primero.

Minorar la cuantía de las ayudas concedidas por Resolución de 18 de noviembre de 2022, a las personas beneficiarias que se indican en el Anexo I, por los motivos que para cada una se detallan, respecto al primer periodo de justificación de la subvención (01/09/2022 a 30/11/2022).

Segundo.

Dejar sin efecto las ayudas concedidas por la Resolución de 18 de noviembre de 2022 a las personas beneficiarias que se indican en el Anexo II, al haber presentado su renuncia, produciéndose la pérdida del derecho a cobro a partir de ese momento, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la base reguladora decimosexta de la Orden 4/2022.

Tercero.

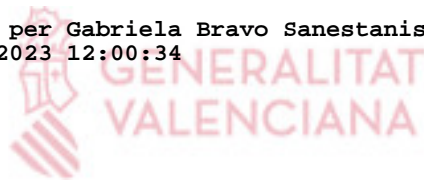
La publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* producirá los efectos de notificación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consellera de Justicia Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Valencia.

La Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública.

Firmat per Gabriela Bravo Sanestanslao el
23/01/2023 12:00:34



ANEXO I

Relación de personas a las que se les minora la cuantía de la ayuda durante el primer periodo de justificación

<i>NIF</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Importe a pagar</i>	<i>Código Motivo</i>
***9625**	BLASCO GARCIA, MARIA	1.000 €	5 (desde 1/11/2022)
***5870**	MONTES DE OCA MORENO, EVA	1.250 €	3
***1301**	GIMENO LUQUE, NEREA	1.350 €	3
***4150**	MALONDA PEREZ, LAURA MARGARITA	1.016,66 €	3
***5262**	CONES BAYO, PAULA	0	2
***0610**	PASTOR POMAR, MARÍA	0	2
***2252**	MOLLA PALANCA, CANDID	0	1
***1392**	MARTIN SORIANO, LIDIA	0	3
***2326**	MARTINEZ ZARAGOZA, INMACULADA	0	3
***3129**	GALINDO MERODIO, REBECA	0	3
***2097**	POMARES MATEO, ALFONSO	0	1

ANEXO II

Relación de personas a las que su ayuda se deja sin efecto

<i>NIF</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Código Motio</i>
***7674**	SAMBLAS SANCHEZ, JESSICA	4 (desde 1/12/2022)
***8512**	MATEO ROMERO, ALEJANDRO	4
***2462**	COCALIADIS CAISSON, MARIA AGUSTINA	4
***4976**	FIKRI MENNAI, GHARIBA	4
***0915**	MESEGUER NAVARRO, MARIA JOSE	4
***9625**	BLASCO GARCIA, MARIA	4 (desde 1/11/2022)

Código motivo:

1. No presenta documentos justificativos dentro del plazo previsto en la base decimotercera.
2. La documentación presentada no se ajusta a lo previsto en la base decimotercera.
3. Incompatibilidad prevista en la base decimocuarta, punto tercero de la convocatoria.
4. Renuncia prevista en la base decimosexta, punto segundo.
5. Supera proceso selectivo.